CONTRATO DE CONSULTORIA

CONTRATO NO.	CON – 0 0 2	Fecha:	24 OCT 2026
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE QUIMBAYA, QUINDIO		
NIT:	890.000.613-4		
REP. LEGAL:	JUAN MANUEL RODRIGUEZ BRITO		
C.c.:	18.471.146		
CONTRATISTA:	ANDRES FELIPE EGUIS VIVAS		
IDENTIFICACIÓN:	C.C.: 9.730.055 de Armenia, Quindio		

JUAN MANUEL RODRIGUEZ BRITO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.471.146, en calidad de ALCALDE del Municipio de Quimbaya (Q), de conformidad con el Acta de Posesión No. 033 de diciembre 28 de 2023, ante el Notario Único del Circulo de Quimbaya Quindio con la facultad conferida en la constitución política de Colombia en su artículo 315 y ley 80 de 1993 en su articulo 11, numerales 1 y 3, literal b), y ley 1551 de 2012 articulo 18 parágrafo 4 , actuando en nombre y representación del Municipio de Quimbaya (Q), con NIT. 890.000.613-4, quien para los efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO, y ANDRES FELIPE EGUIS VIVAS identificado (a) con la cedula de ciudadanía No 9.730.055 de Armenia, Quindío, quien se denominará el CONTRATISTA y que declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes:

	CLÁUSULAS:
1. OBJETO:	CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN GEOTECNIA PARA LA REALIZACION DE VISITAS TECNICAS DE CONOCIMIENTO, EVALUACION, DIAGNOSTICO Y EMISION DE CONCEPTOS Y RECOMENDACIONES SOBRE LAS CONDICIONES GEOLOGICAS Y DE ESTABILIDAD DEL TERRENO EN LOS BARRIOS CLEMENTINA, BUENAVISTA, DESPACIO Y GRISALES DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA, QUINDIO, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA Y LA URGENCIA MANIFIESTA CON OCASIONES DEL TERREMOTO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026.
2. PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de SESENTA (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el recurso inicialmente pactado, en todo caso el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2026 ni la vigencia de la situación de desastre declarada mediante el Decreto 1171 de 2026 y sus prórrogas.
3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:	**DEL CONTRATISTA:** **A) ESPECIFICAS:** 1. Realizar visitas técnicas de reconocimiento geotécnico en los barrios Clementina, Despacio, Grisales y Buena Vista del Municipio de Quimbaya, de acuerdo con la priorización establecida por la Administración Municipal. 2. Recopilar y analizar la información secundaria disponible sobre los sectores objeto de evaluación, incluyendo cartografía oficial, información del Servicio Geológico Colombiano, instrumentos de ordenamiento territorial vigentes, reportes EDAN y demás insumos suministrados por el Municipio. 3. Efectuar el reconocimiento geológico y geomorfológico general de superficie de cada uno de los barrios. 4. Evaluar las condiciones de drenaje superficial y las evidencias de saturación, afloramientos de agua, fugas de redes o concentración de escorrentía que puedan incidir en la estabilidad del terreno. 5. Identificar las viviendas, edificaciones, vías e infraestructura expuestas a los procesos de inestabilidad identificados. 6. Realizar el registro fotográfico georreferenciado y documental de las condiciones encontradas durante el proceso de la consultoria, de manera que exista evidencia suficiente de las afectaciones identificadas.

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

CONTRATO DE CONSULTORIA

7. Emitir un concepto técnico geotécnico por cada barrio evaluado, sobre las condiciones de estabilidad del terreno y el nivel de amenaza observado, dentro del alcance de la evaluación realizada.
8. Formular recomendaciones técnicas respecto de las condiciones de ocupación de los sectores y viviendas evaluadas, indicando, cuando corresponda, la posibilidad de continuidad de uso, restricción parcial o total, aislamiento de áreas, evacuación preventiva u otras medidas de protección.
9. Recomendar las medidas de mitigación de carácter urgente, las obras de manejo de aguas indicando su alcance general y su prioridad.
10. Informar inmediatamente al supervisor del contrato sobre cualquier condición que, durante las visitas, pueda representar un riesgo inminente para la vida o integridad de las personas, indicando las medidas preventivas que técnicamente considere necesarias.
11. Abstenerse de emitir conceptos que excedan el alcance de la evaluación realizada, dejando expresamente señaladas sus limitaciones cuando se requieran estudios detallados, exploración del subsuelo, ensayos o análisis adicionales.
12. Elaborar un informe final consolidado que contenga la metodología, los resultados por barrio, los conceptos y las recomendaciones.
13. Guardar reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, especialmente aquella relacionada con propietarios, ocupantes y viviendas.
14. Utilizar los elementos de protección personal y equipos técnicos necesarios para el desarrollo seguro de las visitas y demás actividades contratadas.
15. Atender las observaciones formuladas por el supervisor respecto de los informes y productos entregados, realizando las aclaraciones, correcciones o complementaciones que correspondan dentro del alcance contractual.
16. Responder por la calidad, veracidad y consistencia técnica de los informes, conceptos y recomendaciones que emita en desarrollo del contrato, dentro del alcance de las evaluaciones realizadas.
17. Cumplir integralmente el objeto contractual dentro del plazo establecido, atendiendo la naturaleza urgente de las actividades y las prioridades definidas por la Administración Municipal.
18. Las demás obligaciones directamente relacionadas con el objeto contractual, siempre que se encuentren comprendidas dentro de las actividades, productos, presupuesto y plazo establecidos en el contrato.

A) DEL CONTRATANTE:

1. Suministrar al contratista la información disponible relacionada con la emergencia, incluyendo reportes de afectaciones en los barrios Clementina, Despacio y Grisales, reportes EDAN, cartografía, instrumentos de ordenamiento territorial y demás antecedentes necesarios para el desarrollo de la consultoría.
2. Facilitar la coordinación institucional necesaria para que el contratista pueda desarrollar las visitas técnicas objeto del contrato, incluyendo el acompañamiento ante la comunidad y las juntas de acción comunal de los barrios intervenidos.
3. Priorizar administrativamente los sectores y reportes según las necesidades de la emergencia; el contratista determinará técnicamente las condiciones geotécnicas y las recomendaciones correspondientes.
4. Designar un supervisor del contrato, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo y contractual correspondiente.
5. Facilitar la articulación con el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, organismos de socorro, empresas de servicios públicos y demás actores institucionales que participen en la atención de la emergencia.

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

CONTRATO DE CONSULTORIA

	6. Recibir, revisar y evaluar los informes, conceptos, cartografía, registros fotográficos y demás productos entregados por el contratista, y formular oportunamente las observaciones o requerimientos que resulten necesarios. 7. Adoptar, dentro del marco de sus competencias, las medidas administrativas que correspondan a partir de los conceptos y recomendaciones técnicas emitidos por el contratista, y coordinar con las autoridades competentes las acciones necesarias cuando se evidencien condiciones de riesgo para la vida o integridad de las personas. 8. Garantizar la disponibilidad de los recursos económicos necesarios para atender las obligaciones contractuales y realizar los pagos en la forma y condiciones establecidas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. 9. Velar por que las actividades contratadas mantengan estricta conexidad con la emergencia que dio origen a la declaratoria de urgencia manifiesta, evitando destinar el contrato a necesidades ordinarias, permanentes o ajenas al evento sísmico. 10. Conservar en el expediente contractual y publicar en el SECOP los documentos derivados de la ejecución del contrato, y remitirlos al órgano de control fiscal en los términos del artículo 43 de la Ley 80 de 1993. 11. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para garantizar su adecuada ejecución, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual. **B) OTRAS OBLIGACIONES:** 1. Realizar un levantamiento Topográfico detallado, incluyendo un catastro de redes. Para el sector de interés. 2. Realizar un trabajo de campo realizando perforaciones manuales por percusión o por rotación según sea el caso, mediante distintos apiques y teniendo como metodología el S.P.T. 3. Clasificar mediante un registro estratigráfico las condiciones de los suelos hallados en el lote. 4. Realizar exploración de campo del N.A.F. nivel de aguas freáticas y aguas libres. 5. Realizar un amplio estudio de los requerimientos sísmicos, analizando antecedentes y considerando los parámetros de la NSR – 10 para el diseño estructural. 6. De acuerdo con las características del proyecto, realizar un estudio y diseño de las distintas alternativas de estabilización, junto con sus respectivas recomendaciones. 7. Entregar esquema básico del lote demarcando las distintas estratificaciones encontradas e indicando los puntos en donde se realizaron los apiques. 8. Entregar las memorias del estudio en medio magnético, firmadas por el profesional responsable. 9. Realizar los cursos relacionados con todos los módulos de MIPG dentro del mes siguiente a la adjudicación del presente contrato. Esto con el objetivo de fortalecer los conocimientos sobre los temas de gestión institucional y cumplir con los criterios de la función pública.
4. VALOR:	El valor del contrato asciende a la suma DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($277.703.641), incluidos impuestos. incluidos impuestos
5. FORMA DE PAGO:	VALOR Y FORMA DE PAGO: El Municipio de Quimbaya cancelará al contratista el valor total de la consultoría, equivalente a DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($277.703.641), en dos (2) pagos parciales, así: PRIMER PAGO: El Municipio de Quimbaya cancelará al contratista el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, equivalente a CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

CONTRATO DE CONSULTORIA

	QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($138.851.820), una vez se haya ejecutado el 50 % de las obligaciones contractuales, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda, acompañada de los soportes requeridos, y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y con el cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y contractuales para el trámite del pago. SEGUNDO PAGO: El Municipio de Quimbaya cancelará al contratista el cincuenta por ciento (50%) restante del valor total del contrato, equivalente a CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($138.851.820), una vez se haya ejecutado el 50 % restante de las obligaciones contractuales, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda, acompañada de los soportes requeridos, y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y con el cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y contractuales para el trámite del pago. PARÁGRAFO: Los pagos parciales se realizarán siempre que se acredite la ejecución de las actividades y obligaciones correspondientes a cada etapa, mediante los soportes y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
6. SUPERVISIÓN	La vigilancia y control del presente contrato será ejercida de manera concurrente por el Subsecretario de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de Quimbaya, en lo concerniente al componente técnico, y por el Secretario de Gobierno del Municipio de Quimbaya, en lo relativo al componente administrativo, financiero y contable.
7. GARANTÍA:	Garantías exigidas al contratista de la consultoria, teniendo en cuenta que el valor será cancelado en un único pagó previa ejecución a satisfacción del objeto contractual se considera necesario constituir las siguientes garantías.

GARANTIA	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	20%	Del valor total de la consultoría	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio.	20%	Del valor total de la consultoría	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

8. CERTIFICADO DE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	No. 01245 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026 Valor: DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($277.703.641) incluidos impuestos Imputación presupuestal **No. 2.3.2.02.02.009.4503028.2024635940078.91290_2.0 Denominado:** Servicios de la administración publica relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad - Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública -

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

CONTRATO DE CONSULTORIA

	Fortalecimiento de la gestión del riesgo en el municipio de Quimbaya - Servicios para la comunidad, sociales y personales Ingresos corrientes de libre destinación. **No. 2.3.2.02.02.009.4503028.2024635940078.91290_55.0. Denominado:** Servicios de la administración publica relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad - Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública - Fortalecimiento de la gestión del riesgo en el municipio de Quimbaya - Servicios para la comunidad, sociales y personales Otros Sectores.
9. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	En el presente contrato se entienden incluidos los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos de los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10. CAUSALES DE TERMINACIÓN:	Las contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, entre las cuales se relacionan las siguientes: 1. Por el vencimiento del plazo de ejecución. 2. Por mutuo acuerdo de las partes. 3. Por la ocurrencia de las causales previstas en la cláusula de terminación anticipada del contrato. **NOTA:** CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: En desarrollo del principio de la voluntad, EL CONTRATISTA se sujeta, acepta y autoriza al MUNICIPIO a terminar anticipadamente el contrato en los siguientes eventos: 1. Por incumplimiento del CONTRATISTA, en las circunstancias: a. Cuando EL CONTRATISTA, sin justa causa, no presente los requisitos o documentos para la legalización y ejecución del contrato dentro de los términos previstos, caso en el cual se dará por terminado el contrato. b. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de El CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. Para lo cual se procederá a iniciar el procedimiento establecido en el presente contrato. c. Si suspendidas por las partes todas o alguna de las obligaciones emanadas del presente contrato, EL CONTRATISTA no reanuda, sin justificación válida, su ejecución dentro del plazo acordado en el acta de suspensión o de reinicio. d. Cuando unilateralmente EL CONTRATISTA suspenda la ejecución total o parcial de las actividades u obligaciones emanadas del presente contrato y no reanude las mismas de acuerdo con la instrucción del MUNICIPIO. 2. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 3. Por muerte o incapacidad permanente de EL CONTRATISTA. 4. Cuando EL CONTRATISTA subcontrate, traspase, ceda el contrato o ceda los derechos económicos de éste, sin previa autorización expresa y escrita del MUNICIPIO. 5. Cuando el contrato se haya celebrado con una persona incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
11. MULTAS:	**EL MUNICIPIO** podrá imponer al contratista multas sucesivas diarias del uno por mil del valor total del contrato, por cada día de mora, deficiencias o incumplimiento de las obligaciones que adquiere con este contrato. Para su imposición, se seguirá el procedimiento previsto por el artículo 86 y concordantes de la ley 1474 de 2011

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

CONTRATO DE CONSULTORIA

12. CLÁUSULA PENAL:	El incumplimiento parcial o total del contratista de las obligaciones emanadas de este contrato, tiene como sanción una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
13. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. Estudios del Sector. 3. Propuesta presentada por el Contratista. 4. Certificado de disponibilidad presupuestal. 5. Y los demás documentos que hacen parte del expediente contractual.
14. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes y se entiende por legalizado cuando sea registrado en el presupuesto del municipio (RP) y se dará lugar al inicio de ejecución del contrato, con la suscripción del acta de Inicio
15. DECLARACIONES:	**EL CONTRATISTA HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES: 1-** conoce y acepta los documentos del proceso contractual. **2-** Recibió de parte del Municipio de Quimbaya respuesta oportuna a cada una de sus solicitudes, **3-** se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato, **4-** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, **5-** Que esta a paz y salvo con sus obligaciones contractuales y frente al sistema de seguridad social integral. Así mismo, las partes declaran que, para todos los efectos legales el domicilio es el Municipio de Quimbaya Quindío. Este contrato se rige por las normas civiles, la ley 80 de 1993 así como por la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 o las normas que lo modifiquen.
16. NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuados solo si son entregadas, a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE QUIMBAYA	CONTRATISTA
NOMBRE: JUAN MANUEL RODRIGUEZ BRITO	**NOMBRE:** ANDRES FELIPE EGUIS VIVAS
CARGO: Alcalde Municipal	**CARGO:** Contratista
DIRECCION: Carrera 6 calle 12 esquina. Quimbaya Q.	**DIRECCION:** Calle 31 N # 20 - 50 altos de los ocobos torre 2 apto 10-02
	TELEFONO: 3104693862

NOTA: FIRMA ELECTRÓNICA: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica .El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos en el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

Concepto de Colombia Compra Eficiente:
https://sintesis.colombiacompra.gov.co/documento/contrato-electr%C3%B3nico-y-firma-electr%C3%B3nica-en-el-secop-ii

Aprobó: Angela María López R - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027